

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 5

Requerimiento No 2021007140

Medellín, 01 de septiembre de 2021

DE: VÍCTOR H. PÉREZ ECHEVERRY Jefe Oficina Estratégica

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Gerente

Asunto: Justificación contratación de stand en la feria de proyectos y para la presencia de marca en el evento "Medellín y sus aliados internacionales"

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar el contrato del asunto

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, es una entidad industrial y comercial del Estado que se encuentra en una búsqueda constante de clientes nacionales e internacionales para dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos. En el marco del evento de ciudad Medellín y sus Aliados Internacionales, se realizará la Feria de Proyectos de Ciudad (showroom). Este espacio está diseñado para presentar ante la comunidad internacional, los proyectos más relevantes de la ciudad que estén en búsqueda de cooperación e inversión extranjera, donde participaran cuerpos diplomáticos, inversionistas extranjeros, agencias no gubernamentales con el objetivo de recibir cooperación internacional y atraer inversión extranjera donde la ESU cumple con proyectos atractivos para estos actores internacionales.

En coherencia con lo anterior, la Alcaldía de Medellín a través de la Agencia de Cooperación e Inversión-ACI- y la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau Oficina de Convenciones y Visitantes de Medellín formalizaron invitación a la ESU para participar en la feria de proyectos y para la presencia de marca en el evento "Medellín y sus aliados internacionales" el cual tiene como propósito presentar a la comunidad internacional las principales apuestas estratégicas de ciudad, generar alianzas de valor con socios internacionales, e invitarlos a ser parte de nuestra Medellín Futuro, con el fin de generar estrategias y visibilizar todos los proyectos y las apuestas de ciudad que nos hacen hoy la Medellín transformada que seconoce.

2. OBJETO: Participación de la ESU en la feria de proyectos de ciudad y presencia de marca en el evento "Medellín y sus aliados internacionales"

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El alcance del contrato comprenderá la participación del evento de ciudad con las



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 5

siguientes especificaciones técnicas:

STAND ORO 24 mts2

Panaleria básica blanca o en pino - 1 mesa redonda + 2 sillas - Cenefa marcada en el lateral 2

reflectores de iluminación - 1 toma corriente doble de energía (110v) - 1kw de consumo de energía

eléctrica

- Logo en el sitio web del evento como Gran Patrocinador
- Logo en totem central de señalización de su stand.
- Rotación de su logo en pantalla donde estará la intervención académica por parte del alcalde e invitados VIP.
- 1 pase para la jornada académica en Plaza Mayor.
- 10 inscripciones para asistir a la Feria de Proyectos del evento.
- Logo en mailing de agradecimiento post-evento a bases de datos estratégicas.
- 2 escarapelas de expositores para su stand.
- Posibilidad de un encuentro con periodistas internacionales en los denominados PRESSTRIP que se realizarán para el evento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24, literal o) del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de prestación de servicio el cual establece:

 o) Los contratos con recursos propios que tengan por objeto el mercadeo, posicionamiento de marca y la publicidad de la ESU, previo visto bueno de la Gerencia.

Igualmente, este proceso se ampara en el Articulo 41 del manual de contratación parágrafo cuarto, en el sentido "aquellos que por sus características sean justificados mediante acto motivado de la Gerencia" – Negrilla fuera de texto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se determina en la propuesta prestada por la Agencia de Cooperación e Inversión-ACI- y la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau Oficina de Convenciones y Visitantes de Medellín.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 5

El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. (\$59.500.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

- **7. GARANTÍAS EXIGIDAS**: De acuerdo con el objeto, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:
 - Por ser un contrato de única oferta, el cual es evento de ciudad.
 - Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
 - En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
 - Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
 - El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
 - La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 5

contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 5 de 5

- **11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS**: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:
 - Los enunciados en el numeral 3 de este documento.
- **11.1.4 FORMA DE PAGO**: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez sean entregados los productos o prestado el servicio requerido, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- 11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de Profesional Universitario Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
- **11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente contrato será por dos (2) días, 2 y 3de septiembre de 2021.
- **11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

VÍCTOR H. PÉREZ ECHEVERRY

Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica Proyecto: Marlon Yesid Montes Santana - Profesional Universitario Oficina Estratégica

Werlow Mont